



## ACUERDO No.078 DE 2022

(28 de septiembre)

*"Por el cual se resuelve una solicitud de cancelación del período académico 2022-1 allegada por una (4) estudiantes del Programa de Medicina de la Facultad de Salud"*

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Artículo 16° del Acuerdo No. 049 de 2004 del Consejo Superior, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del veintidós (22) de septiembre de 2022 y según consta en Acta No.041 de la misma fecha, analizó la solicitud de unos estudiantes del Programa de Medicina, quien allegan Formato de novedades académicas MI-FOR-FO-28 en relación a la cancelación del semestre 2022-1, relacionado así:

1. SANTIAGO BASTO MOTTA, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018.506.993 y con código estudiantil 20192184760.
2. YERSON DANIEL YUCUE CHOCUE, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.250.787 y con código estudiantil 2021196565.
3. MARIO DARIO CANO MORENO, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.718.725 y con código estudiantil 2001200537.
4. CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.914.804 con código estudiantil 20171158246.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004 *"Por el cual se expide el Manual de Convivencia estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana"*, proferido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, se esboza:

*"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del periodo académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo periodo académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. **En ningún momento se cancelará el periodo académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica.**"*

Que el Acuerdo No. 010 de 2022 *"Por medio del cual se establece el calendario académico administrativo para los programas de pregrado de la Facultad de Salud para los periodos académicos 2022-1 y 2022-2"* suscrito por el Consejo de Facultad, consagra como fecha de inicio de clases el 09 de mayo de 2022 y estipulando como fecha de finalización de clases para el periodo 2022-1, el 23 de septiembre de 2022 para el Programa de Medicina.

Que, en este sentido, este Cuerpo Colegiado, una vez efectuada la revisión de las razones relacionadas en el escrito contentivo de la presente misiva de los estudiantes, así como revisada las condiciones particulares de cada uno de ellos, considera estas cancelaciones no tienen como propósito eludir una sanción académica, tal como se vislumbra en la ficha académica, por tanto se resuelve aprobar la cancelación del semestre académico 2022-1 del Programa de Medicina.

Asimismo, se advierte que en el momento en que los estudiantes, si bien lo estiman y consideran pertinente continuar con sus estudios académicos de Pregrado en el Programa de Medicina, deberán presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien comunicara la decisión al Consejo de



Programa correspondiente, de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 13° del Acuerdo 049 de 2004<sup>1</sup>.

De conformidad con las razones esgrimidas,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la cancelación del periodo académico 2022-1 a los estudiantes del Programa de Medicina:

1. SANTIAGO BASTO MOTTA, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018.506.993 y con código estudiantil 20192184760.
2. YERSON DANIEL YUCUE CHOCUE, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.250.787 y con código estudiantil 2021196565.
3. MARIO DARIO CANO MORENO, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.718.725 y con código estudiantil 2001200537.
4. CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.914.804 y con código estudiantil 20171158246.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acuerdo a los estudiantes SANTIAGO BASTO MOTTA, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018.506.993 y con código estudiantil 20192184760, YERSON DANIEL YUCUE CHOCUE, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.250.787 y con código estudiantil 2021196565, MARIO DARIO CANO MORENO, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.718.725 y con código estudiantil 2001200537, CAROLINA DÍAZ RODRÍGUEZ, estudiante del Programa de Medicina, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.914.804 y con código estudiantil 20171158246. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

  
**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**  
 Presidente

  
**NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ**  
 Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico, Programa de Medicina y Archivo.

<sup>1</sup> "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "